

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN CUARTA

En virtud de lo acordado en los presentes autos de recurso de casación que, bajo el número 8/4421/1999, se sigue en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, del que es parte recurrente don Germán Nortes Ruiz, contra sentencia de 31 de marzo de 1999, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.377/96 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y del que es parte recurrida la Administración del Estado, se notifica al recurrente don Germán Nortes Ruiz el auto de fecha 28 de diciembre de 2001, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación interpuesto por don Germán Nortes Ruiz, contra sentencia de 31 de marzo de 1999, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en los autos número 2.377/96, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas, sin hacer expresa imposición de costas. Lo acuerdan y firman los excelentísimos señores anotados al margen.»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente don Germán Nortes Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 2002.—María José Oliver Sánchez.—43.082.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcalá de Henares,

Con fecha 9 de noviembre de 2000 se ha dictado providencia por la que se admite la demanda incidental sobre nulidad de la escritura de dación en pago realizada por la quebrada «Construcciones Loren, Sociedad Anónima», a favor de «Cerámicas Arribas, Sociedad Limitada», siendo también demandados «Grupo de Asesoramiento y Transacciones Financieras, Sociedad Anónima»; «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», y «Construcciones Loren, Sociedad Anónima», acordándose el emplazamiento de «Construcciones Loren, Sociedad Anónima», para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste a dicha demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Dado el desconocido paradero de «Construcciones Loren, Sociedad Anónima», practíquese el

emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a «Construcciones Loren, Sociedad Anónima», con domicilio desconocido, se expide el presente en Alcalá de Henares a 4 de marzo de 2002.—El/La Secretario.—42.954.

MADRID

Edicto

En los autos 41/1999 se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 00437/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 41/1999.

En Madrid, a 19 de octubre de 2000.

El ilustrísimo señor don Mariano Ascandoni Lobato, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 41/1999, a instancia de Sears Clothing Limited, representado por el Procurador don Fernando Ruiz de Velasco Martínez de Ercilla, contra Wallys, Agointorg Ltd. y Meulebroeck-Buyse, se procede a dictar la presente resolución:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Sears Clothing Limited, contra Agointorg Ltd., N. V. Meulebroeck-Buyse, Naamloze Vennootschap, habiendo desistido la actora respecto a Agointorg Ltd. y, en su consecuencia, declaro que la marca número R 350.176 «Sallys», concedida para la clase 25 del Nomenclátor Internacional de Marcas se encuentra caducada por no haber sido utilizada por su titular y/o titulares durante un período ininterrumpido de cinco años, habiendo de estar, en materia de costas, al tenor del fundamento segundo de esta resolución.

Firme que sea la presente librese mandamiento a la Oficina Española de Patentes y Marcas para la cancelación de la citada marca.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

En Madrid a 13 de noviembre de 2000 se dictó auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva: Se aclara la sentencia de fecha 19 de octubre de 2000, en el sentido expresado en el razonamiento jurídico de esta resolución, en el sentido de incluir en su parte dispositiva donde dice: «... contra Agointorg Ltd., N. V. Meulebroeck-Buyse, Naamloze Vennootschap ...» incluir «y Wallys Internacional Naamloze Vennootschap», dejando subsistente el resto.

Y para que sirva de notificación al codemandado «Agointorg Ltd.», se expide el presente en Madrid a 9 de septiembre de 2002.—El Secretario.—42.958.

MURCIA

Edicto

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de juicio ejecutivo 679/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, contra don Ginés Navarro Martínez, doña Concepción Parra Campillo y «Materiales de Construcción Ginés Navarro, Sociedad Anónima», en reclamación de 454.113,56 euros de principal más otras 90.151,82 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

Rústica.—En el término de Mazarrón, Diputación de Balsicas, tierra secano monte a pastos, paraje Los Salados, con una cabida de 1 hectárea, 67 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, tierras de herederos de don Ginés Moreno Zamora; este y sur, herederos de don Juan Moreno Piarri, y oeste herederos de don Eusebio Navarro. Inscrita en el libro 54, folio 138, finca número 20.528 del Registro de la Propiedad de Mazarrón—Totana. Su valor a efectos de subastas es de 10.000.000 de pesetas equivalentes a 60.101,21 euros.

Finca rústica.—Situada en término municipal de Mazarrón, Diputación de Balsicas compuesta de tierra secano monte a pastos paraje los Salados que tiene de cabida 1 hectárea 67 áreas 70 centiáreas, y linda: Al norte, tierra de herederos de don Ginés Moreno Zamora; este y sur, herederos de don Juan Moreno Piarri, y oeste, herederos de don Eusebio Navarro. Inscrita al tomo 965, libro 208, folio 235 vuelto, finca 13.608. Valorada a efectos de subastas 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas).

Mitad indivisa de rústica en término de Mazarrón, paraje de la Hoya de los Morenos y sitio del Cañarico, Diputación Balsicas, con una cabida de 1 hectárea 67 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, don Juan Hernández Izquierdo; sur y oeste, el mismo, y este, tierra de monte. Inscrita al libro 129, tomo 619, folio 217, finca 7.702 registro de Mazarrón. Valorada a efectos de subastas en 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas).

Rústica.—En el término de Mazarrón, Diputación de Balsicas, paraje de la Hoya de la Moreras, sitios llamados de la casa del Barranco, de cabida 4 hectáreas 85 áreas 50 centiáreas 85 decímetros cuadrados. Linda: Norte y este, ramblizo del collado y tierras propiedad del estado; sur, herederos de don Ginés Moreno Zamora, y oeste, los mismos y los de don José Moreno Zamora. Contiene dentro de sus límites una casa de tejado cerrado, con una pequeña sala en alto, que ocupa la superficie edificada de 235 metros cuadrados. Tiene derecho a perpetuidad a la mitad del pozo de agua manantial que existe enclavado dentro de la porción de la finca de herederos de don Ginés Moreno Zamora. Inscrita al libro 302, tomo 1258, folio 94 vuelto, finca registral 25.238 del Registro de Mazarrón. Valorada a efectos de subastas en 198.333,99 euros (33.000.000 de pesetas).